

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 29 de agosto de 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°648 de fecha 15 de septiembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N°946 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Surire, comuna de Temuco.

4. Decreto N°3639 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

5.- La Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Surire, comuna de Temuco.

6. Decreto N°3240 de fecha 15 de septiembre de 2023, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2023.

7. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°858 de fecha 13 de diciembre de 2023.

8. La Resolución Exenta N°1396, de fecha 13 de diciembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Surire, comuna de Temuco.

9. Decreto N°163 de fecha 12 de enero de 2024, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 12 de diciembre de 2023.

10. La Resolución Exenta N°473, de fecha 22 de mayo de 2025 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, gastos de Traslado Transitorio, que redistribuye recursos del Campamento Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

11. Decreto N°2280 de fecha 12 de junio de 2025, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 10 de abril de 2025.

12. La Resolución Exenta N°232, de fecha 23 de marzo de 2026 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, gastos de Traslado Transitorio, que redistribuye recursos del Campamento Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

13. La Resolución Exenta N°300, de fecha 13 de abril de 2026 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, gastos de Traslado Transitorio, que redistribuye recursos del Campamento Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2022.

2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Addendum Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de agosto de 2023.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 8°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023.

4. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 10°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de abril de 2025.

5. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 13°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 07 de abril de 2026 respectivamente.

6. Que, se realiza una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrita con fecha 11.03.2026, que redistribuye recursos para **1 familia del campamento**, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, debido a que, **tres familias beneficiadas** del Programa pertenecientes al Campamento "Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía, **no utilizaron los recursos** que les correspondían para sus "Gastos de Traslado Transitorio", aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 23.03.2026.

7. Que, atendida la redistribución y continuidad de los gastos de traslados transitorios, las partes están de acuerdo en **ampliar la vigencia del convenio, remplazando la cláusula Novena por la siguiente**, "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 31.07.2027".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 07 de abril de 2026 respectivamente, para pago por

concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 1 familia del campamento Surire y redistribución del saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).

2. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Que, atendida la redistribución y continuidad de Gastos de Traslado Transitorio, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia de recursos, remplazando la cláusula novena por la siguiente: "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), **hasta el día 31.07.2027**".

6.- La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión a través del Departamento de Compras Públicas y Gestión, procederá a la confección mensual por 24 meses respectivamente del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/EQA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

MODIFICACIÓN

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO SURIRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 07 de abril del 2026, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S), doña **Isidora García Hot**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rut N° 69.190.700-7, representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante don **Ricardo Toro Hernández**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan dichos asentamientos mediante diversas estrategias de intervención en ellos, teniendo como fin último el poner término a la precariedad habitacional de dichas familias. A este respecto, dichas estrategias de intervención buscan, entre otros objetivos, el otorgamiento de soluciones habitacionales de orden transitorio, que permitan la erradicación de dichos asentamientos, mientras se obtiene una solución definitiva para los ocupantes de dichos territorios.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el CAMPAMENTO "SURIRE" según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en proceso de relocalización de familias y aplicación de su subsidio habitacional.

A través de la Resolución Exenta N°189 de fecha 03 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

El SERVIU, de conformidad con lo dispuesto el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, tiene por misión materializar los planes y programas derivados de la política habitacional de integración social, aprobados por el MINVU, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres y sus familias, respetando la diversidad y considerando sus requerimientos ciudadanos, asegurando viviendas de mejor calidad, que favorezcan la integración social y la reducción de inequidades, mejorando el entorno barrial, fortaleciendo la participación ciudadana e impulsando ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que, con motivo de lo señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 29 de agosto del 2022 un convenio de transferencia de recursos por \$43.200.000 (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio" de los beneficiarios de dicho Programa, para el campamento "Surire". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°946 de fecha 06 de octubre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre del 2023.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 13 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 10 de abril de 2025, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°473 de fecha 22 de mayo del 2025.

Finalmente, se realiza una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrita con fecha 11.03.2026, que redistribuye recursos para 1 familia del campamento, aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 23.03.2026.

En el Catastro Nacional de Campamentos elaborado por el MINVU, se identifican en la comuna de Temuco, región de La Araucanía, el campamento SURIRE, cuyos antecedentes son los siguientes:

N°	FOLIO	NOMBRE DEL CAMPAMENTO	COMUNA	N° DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
1	910121	SURIRE	TEMUCO	16	Relocalización

TERCERO: Que, atendida la redistribución y continuidad de los gastos de traslados transitorios, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del convenio, reemplazando la cláusula Novena por la siguiente, "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 31.07.2027".

OCTAVO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo señalado en el convenio singularizado en la cláusula segunda.

NOVENO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio y uno en poder del Programa Asentamientos Precarios.

DECIMO: La personería de doña **ISIDORA GARCÍA HOT**, como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, consta del Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025 y, la personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 7 de mayo de 2025.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FBM/EQA/CVE



ISIDORA GARCÍA HOT
SEREMI (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANÍA





APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIOS, PARA FAMILIA DEL CAMPAMENTO SURIRE, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION EXENTA N° 0300
TEMUCO, 13 ABR. 2026

VISTOS:

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023;
4. La Resolución Exenta N°189 de fecha 03 de febrero de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N°61 (V. y U.), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, del campamento Surire, de la comuna de Temuco, de fecha 29.08.2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 946 de fecha 06 de octubre 2022.
- b) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, de fecha 28.08.2023, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1073 de fecha 08 de septiembre de 2023.
- c) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, de fecha 12.12.2023, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1396 de fecha 13 de diciembre de 2023.
- d) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrito con fecha 10.04.2025, que redistribuye recursos para 13 familias del campamento, aprobado por Resolución Exenta N° 473 de fecha 22.05.2025.
- e) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrito con fecha 11.03.2026, que redistribuye recursos para 1 familia del campamento, aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 23.03.2026.
- f) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrita con fecha 07.04.2026, entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, la que debe ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRÚEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, Campamento Surire, Comuna de Temuco, suscrita con fecha 07 de abril de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco, cuyo tenor literal es el siguiente:



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

MODIFICACIÓN

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

CAMPAMENTO SURIRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 07 de abril del 2026, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial (S), doña **Isidora García Hot**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rut N° 69.190.700-7, representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante don **Ricardo Toro Hernández**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan dichos asentamientos mediante diversas estrategias de intervención en ellos, teniendo como fin último el poner término a la precariedad habitacional de dichas familias. A este respecto, dichas estrategias de intervención buscan, entre otros objetivos, el otorgamiento de soluciones habitacionales de orden transitorio, que permitan la erradicación de dichos asentamientos, mientras se obtiene una solución definitiva para los ocupantes de dichos territorios.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el CAMPAMENTO "SURIRE" según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en proceso de relocalización de familias y aplicación de su subsidio habitacional.

A través de la Resolución Exenta N°189 de fecha 03 de febrero de 2026, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.

El SERVIU, de conformidad con lo dispuesto el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, tiene por misión materializar los planes y programas derivados de la política habitacional de integración social, aprobados por el MINVU, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres y sus familias, respetando la diversidad y considerando sus requerimientos ciudadanos, asegurando viviendas de mejor calidad, que favorezcan la integración social y la reducción de inequidades, mejorando el entorno barrial, fortaleciendo la participación ciudadana e impulsando ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que, con motivo de lo señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 29 de agosto del 2022 un convenio de transferencia de recursos por \$43.200.000 (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio" de los beneficiarios de dicho Programa, para el campamento "Surire". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°946 de fecha 06 de octubre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre del 2023.

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 13 de diciembre del 2023.

Que, con fecha 10 de abril de 2025, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°473 de fecha 22 de mayo del 2025.

Finalmente, se realiza una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrita con fecha 11.03.2026, que redistribuye recursos para 1 familia del campamento, aprobado por Resolución Exenta N° 232 de fecha 23.03.2026.

En el Catastro Nacional de Campamentos elaborado por el MINVU, se identifican en la comuna de Temuco, región de La Araucanía, el campamento SURIRE, cuyos antecedentes son los siguientes:

N°	FOLIO	NOMBRE DEL CAMPAMENTO	COMUNA	N° DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
1	910121	SURIRE	TEMUCO	16	Relocalización

TERCERO: Que, atendida la redistribución y continuidad de los gastos de traslados transitorios, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del convenio, reemplazando la cláusula Novena por la siguiente, "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 31.07.2027".

OCTAVO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo señalado en el convenio singularizado en la cláusula segunda.

NOVENO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio y uno en poder del Programa Asentamientos Precarios.

DECIMO: La personería de doña ISIDORA GARCÍA HOT, como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, consta del Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025 y, la personería de don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°49 de fecha 7 de mayo de 2025.

Hay firma y timbre las partes.



P.D.
SER/CGS

DISTRIBUCIÓN

- 1. Municipalidad de Temuco
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de La Araucanía
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.